



**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO**

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

Día 2 de Diciembre de 1912.

Se va aproximando á España lentamente una depresión barométrica que aparece situada al occidente de las Azores.

En España residen las presiones altas, formando un área anticiclónica, bien determinada, que va acompañada de buen tiempo, aunque el cielo no está, en general, limpio de nubes y aun se registran algunas lluvias en el golfo de Gascuña.

El viento sopla con poca fuerza, de dirección variable y las temperaturas, principalmente las mínimas, son inferiores á las de los días pasados; la máxima de ayer fué de 18° en Málaga y la mínima de hoy ha sido de 5° bajo cero en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Se va aproximando lentamente á Europa una depresión barométrica, venida del Atlántico.

Es probable que los vientos soplen de tierra por todas nuestras costas.

**NOTA.** Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

**Observaciones del día 2 de Diciembre de 1912.**

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 10°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0 <sup>h</sup>	710.72	0.5	89	N.....	0=Calma....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 7,7
4	711.65	-1.0	94	Calma...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... -1,6
8	713.22	-0.6	86	NE.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vaso..... 35,7
12	713.52	6.0	70	S.....	0=Calma....	>	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... -3,5
16	713.15	7.0	85	S.....	1=Ventolina..	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 83
20	714.18	4.2	91	Calma...	0=Calma....	>	Despejado.	

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**

**NEGOCIADO CENTRAL**

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 21 de Noviembre último, esta Dirección General ha dispuesto que el día 14 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 337.654,88 pesetas; compuesta de 3.684,87 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles durante el mes de Abril del corriente año, según la Real orden antes citada; y de 333.970,01 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 16 de Noviembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que desean tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª;

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 12 y 13, de diez á dos, y el 14, de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensi-

blemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por esto hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas, de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General, de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 2 de Diciembre de 1912.—El Director general, Carlos Vergara.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 191

El interesado, S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general

Cultivos, Minería y Montes.

Montes

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 31 de Diciembre próximo, y hora de las doce de la mañana, para adjudicar en pública subasta los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras, durante el primer período de la ordenación de los montes denominados El Pinar y El Rodeno, pertenecientes, respectivamente, á los pueblos de Bezas y Torimón, provincia de Teruel.

Los productos que se subastan consisten en 7910,764 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, 1977,690 metros cúbicos de leña de tronco en iguales condiciones, la resinación de 285.563 pines en el primer quinquenio, 298.846 en el segundo y los que de la revisión resulten para el segundo decenio, y los postes, en la forma que en la condición 3.<sup>a</sup> del pliego se determina, siendo la tasación total de 416.339,25 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á lo establecido en la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, ante esta Dirección General, hallándose de manifiesto el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Teruel, en las horas hábiles de oficio. Se admitirán proposiciones en el expresado Negociado en dichas horas, desde el día de la fecha hasta el 26 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de pesetas 51.863,42, que resulta de sumar po-

setas 20.816,96, á que ascende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos con 31.046,46 pesetas en que ha sido valorado el proyecto de Ordenación é intereses devengados desde que se dió por presentado el proyecto en este Ministerio hasta el día señalado para la anterior subasta.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 de la tasación de los productos en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, pero el depósito del valor del proyecto é intereses citados, deberá constituirse en metálico, acompañándose á los pliegos los resguardos de la Caja de Depósitos que acrediten haberlos constituido del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896.

Madrid, 22 de Noviembre de 1912.—El Director general, T. Gallego.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejora correspondientes al primer período de la Ordenación de los montes denominados El Pinar y El Rodeno, pertenecientes á los pueblos de Bezas y Torimón, provincia de Teruel, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—882

**Inspección General de los Establecimientos de Construcción é Industria Militar.**

Debiendo celebrarse segunda subasta general, urgente y simultánea, con modificación de los pliegos de condiciones que rigieron en la primera celebrada sin resultado en esta Corte y en las plazas de Badajoz, Sevilla, Valencia, Barcelona, Logroño, Jaca, Burgos, Vitoria, Bilbao y Valladolid, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 27 del actual (D. O. número 259), para la adquisición de 281.690 sábanas, 80.862 colchonetas, 90.107 cabales, 100.726 fundas, 79.993 mantas, 113.394 banquillos, 60.399 tabladaz, 1.000 capotes de cantinela, 1.000 braseros de hierro completos, 1.000 lámparas modelo 1897 y 20.000 escupideras con soportes, todo para el servicio de acuartelamiento, y con precios límites reservados, se hace presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar, por lo que á esta Corte se refiere, el día 14 de Diciembre próximo, á las nueve y media horas, en esta Inspección General, bajo la presidencia del Excmo. señor General Inspector; en las plazas de Sevilla, Valencia, Barcelona, Burgos y Valladolid el mismo día y hora, en el local que ocupen las respectivas Intendencias, y bajo la presidencia de los Excelentísimos señores Intendentes, y en las plazas de Badajoz, Logroño, Jaca, Vitoria y Bilbao, el mismo día y hora, en el local que ocupen los respectivos Parques de Intendencia, y bajo la presidencia de los

Directores de los mismos, y que los pliegos de condiciones, modelos y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve á las trece horas, en los centros antes indicados para la celebración de la subasta.

El Tribunal se constituirá á la hora señalada para el acto en el local antes designado, destinando la primera media hora á recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores ó representantes, en pliegos cerrados, numerándose por el orden de presentación. Principiado el acto del remate no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas, debiendo prevenirse que en el caso que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio, ajustándose en general todos los actos de la subasta á lo prevenido en el vigente Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1903, ley de Protección á la industria nacional y disposiciones complementarias y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911, no admitiéndose la concurrencia de productos extranjeros.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente la garantía del 5 por 100 del importe de los artículos objeto de las ofertas, calculado por los precios límites que rigieron en la primera subasta, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja Central de Depósitos ó por sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante.

Las ropas y efectos que se tratan de adquirir se agruparán en lotes de 1.000 unidades para:

- Sábanas.
- Colchonetas.
- Cabales.
- Fundas.
- Mantas.
- Banquillos.
- Tabladaz, y
- Escupideras.

Y de 500 unidades para:

- Capotes de cantinela.
- Braseros de hierro completos, y
- Lámparas modelo 1897.

Las proposiciones podrán comprender la totalidad de las ropas y efectos que se sacan á subasta ó uno ó varios de los lotes en que se subdividen, debiendo tener presente los autores de proposiciones colectivas lo que se previene en la condición 3.<sup>a</sup> del pliego de las técnicas. Cuando varias proposiciones á un mismo efecto sumen mayor cifra que la que

so trata de adquirir, se procederá como previene la condición 4.<sup>a</sup> del mismo pliego.

También se especificará en las proposiciones la localidad ó localidades en que se hayan de verificar las entregas, teniendo entendido que éstas podrán efectuarse no solamente en los Establecimientos de Intendencia que radiquen en las plazas donde ha de celebrarse la subasta, sino también en los de las que sin haberselo celebrado la subasta sean capital de Región, dando la preferencia para la adjudicación al que en igualdad de precios se comprometa á entregar el material en mayor número de plazas de todas las reseñadas.

El Coronel de E. M., Secretario, Alfredo Sierra.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ..., número ..., para la adquisición de sábanas, colchoncetas, cabezales, fundas, mantas, tabladros, banquillos, capotes de cantinela, braseros de hierro completos, lámparas modelo 1897 y escupidoras con soporte del material de acuartelamiento y del pliego de condiciones á que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción al más exacto cumplimiento de sus cláusulas, á facilitar (un lote de ...) ó (tantos lotes de ...) ó (tantos lotes de ... y tantos lotes de ...) al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... y á entregarlos (en esta Plaza) ó (en esta Plaza y en tal otra) ó (en esta Plaza y en tales y cuales Plazas), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de (en tal plaza.)

... de ... de 1912.

(Firma y rúbricas.)  
S—909

#### Jefatura administrativa de la Plaza de Santiago.

El Jefe administrativo de la Plaza de Santiago.

Hace saber: Que debiendo celebrarse una segunda subasta local, en virtud de lo dispuesto por el señor Intendente militar de la octava Región, en 24 del actual, por haber sido declarada desierta la celebrada en 12 de Octubre último, con objeto de contratar el suministro de los artículos de pan y pienso á las tropas y ganados del Ejército y Guardia Civil estacionados y transeúntes en la Plaza de Santiago, durante el año agrícola de 1912 á 1913, se convoca por el presente á una pública licitación que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de Santiago, á las catorce horas del día 16 de Diciembre próximo venidero, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables desde la fecha hasta el 15 del citado Diciembre en las oficinas del parque de Intendencia de Vigo, calle de Lepanto, número 13, primer piso.

Los precios límites que regirán en el acto serán los siguientes:

Por cada ración de pan, con peso de 630 gramos, 22 céntimos de peseta.

Por cada ración de cebada de cuatro kilos, 75 céntimos de peseta.

Por cada ración de paja, de seis kilogramos, 42 céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 1.448 pesetas 25 céntimos efectivas ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á incluir en su proposición las provincias de que procedan los productos mencionados.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer por el concepto en que comparece el firmante.

Vigo, 29 de Noviembre de 1912.—El Jefe administrativo, Ramón Carrasco.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia de Coruña fecha ... de ... de ... para la contratación á precios fijos del servicio de subsistencias militares de la Plaza de Santiago durante el año agrícola de 1912 á 1913 y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más estricto cumplimiento, á ejecutar el mencionado servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan con peso de 630 gramos, ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de cebada de cuatro kilos, ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de paja de seis kilogramos, ... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer por el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... tal Plaza, provincia de ...

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTA.—Si firma por poder se expresará por autógrafo el nombre y apellidos del poderdante, ó título de la casa ó razón social.

S—716

#### Jefatura administrativa de la Plaza y provincia de León.

El Oficial primero, Jefe administrativo de esta Plaza y provincia de León.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la primera convocatoria, celebrada en esta capital el día 26 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto

por el Excmo. señor Intendente Militar de esta Región en 27 del actual, se anuncia una segunda, según previenen los artículos 57 y 59 del vigente Reglamento de Contratación, para asegurar el servicio de subsistencias militares en esta Plaza, lo hago presente á los que deseen tomar parte en dicha convocatoria de proposiciones libres, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Diciembre, á las once, en el local que ocupa la Comisaría de Guerra, sita en el cuartel de la Fábrica vieja, calle de Alfonso XIII, ante el Tribunal que al efecto se nombra por la Superioridad; que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de las nueve á las trece, ambas inclusive, en la oficina antes citada.

Se admitirán las proposiciones aunque modifique algunas de las condiciones establecidas en los pliegos, excepto la del precio límite, que es el de:

Por cada ración de pan de 630 gramos, dividida en dos piezas de 315 gramos, 0,22 pesetas.

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, 1,03 pesetas.

Por cada ración de paja, para pienso, de seis kilogramos, 0,28 pesetas.

El importe de la garantía para tomar parte en la convocatoria, es el de 5.009 pesetas, ó su equivalencia en valores del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio; esta garantía será elevada al 10 por 100 del importe total del servicio, tan luego sea aprobado el remate.

La convocatoria se verificará conforme á lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911 y vigente Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á incluir en sus proposiciones la región de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, si fuese contribuyente, y cuando el proponente no lo sea, deberán presentar certificado de la administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En el caso de presentar dos ó más proposiciones iguales aceptables, por ser las más ventajosas, se procederá antes de la celebración de la convocatoria, á verificar la licitación en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León, 28 de Noviembre de 1912.—Luis López.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado

en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fecha de ... de ... del año actual, para la contratación del servicio de subsistencias militares de la Plaza de León, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más estricto cumplimiento, á facilitar á ... céntimos de peseta cada ración de pan de seiscientos treinta gramos; á ... pesetas ... céntimos cada ración de cebada de cuatro kilogramos, y á ... céntimos de peseta cada ración de paja para pienso, de seis kilogramos (los precios en letra y por las unidades que se marcan), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (el poder notarial), pasaporte de extranjería, en sus casos, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrecen proceden de ...

(Fecha y firma del proponente.)

S—908

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Universidad de Valladolid.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

#### Concurso de ascenso, de Octubre de 1912.

No habiéndose presentado reclamación alguna á las propuestas que se publican en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 17 del actual, el Rectorado acuerda con esta fecha expedir los nombramientos á favor de los interesados propuestos. Lo que se anuncia á los efectos consiguientes.

Valladolid á 30 de Noviembre de 1912.  
El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas. P—4368

#### Concurso de traslado, de Octubre de 1912.

Vistas las dos únicas reclamaciones presentadas á las propuestas que se publican en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 17 del actual:

Considerando que el artículo 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, se opone á la pretensión de renuncia del reclamante D. Pedro Salazar y Rueda, propuesto para la Escuela de Responda de la Peña (Patencia):

Considerando que el anuncio de este concurso determina, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre el particular, que los expedientes de los aspirantes han de dirigirse al Rectorado dentro del plazo de convocatoria, requisito que no cumplió el reclamante D.ª María Baquería Santos, lo que motiva su exclusión de la propuesta;

Este Rectorado ha resuelto desestimar las dos pretensiones de que se trata, y expedir con esta fecha los correspondientes nombramientos á favor de los interesados propuestos.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas. P—4364

## Recaudación de Contribuciones de Casarrubios del Monte.

D. Máximo Paulino y Gamero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casarrubios del Monte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total de su descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudor que se cita.

Juan Ortega Ortega, 259,77 pesetas.  
En Casarrubios á 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Máximo Paulino. P—4297

## Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Angel Plá y Masías, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1912, del pueblo de Rabós de Ampurdá, se halla comprendida la deudora que se relacionará, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 27 de Junio último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudora que se cita.

Margarita Suñer Planas, 2,23 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que la represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se la notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirla que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Rabós de Ampurdá, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 3, primero, de esta ciudad.

Figueras, 2 de Octubre de 1912.—Angel Plá. P—3790

D. Angel Plá y Masías, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1911, del pueblo de Solva de Mar, se halla comprendido el deudor que se relaciona, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 5 del actual, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudora que se cita.

Gertrudis Saquer Mascau, 2,47 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que la represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se la notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Solva de Mar, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 3, primero, de esta Ciudad.

Figueras á 7 de Octubre de 1912.—Angel Plá. P—4048



Recaudación de Contribuciones de la zona S.<sup>a</sup> de la provincia de Murcia.

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1912.

D. Vicenta Mas y Mateos, Agente-recaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 14 de Octubre último la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segunda instancia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los bienes que han de ser objeto

de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la proinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.
9.475	Antonio García Meseguer (menor)	Espinardo	3,73	9.756	Fernando Martínez Piña	Flota	4,44
76	Antonio Pajol Montes	Idem	18,02	61	José Tomás Norte	Idem	4,44
78	Antonio María Hernández	Idem	6,51	62	José Monerrat Driego	Idem	7,10
79	Antonio López Ruiz	Idem	4,73	67	Joaquín Martínez Piña	Idem	2,07
80	Antonio Hernández Sánchez	Idem	2,07	78	José A. Jiménez López	Idem	6,21
83	Antonio Jiménez Salvador	Idem	3,91	81	Juan Pina Molina	Idem	4,58
84	Antonio Jiménez	Idem	4,14	97	Antonio Cánovas Ayala	Brujas	27,21
86	Antonio José Gómez	Idem	3,25	99	Antonio Sánchez Hernández	Idem	27,21
90	Antonio García Esteban	Idem	3,87	802	Andrés Hernández	Idem	15,67
91	Antonio Hernández Martínez	Idem	3,91	6	Antonio Esparza	Idem	2,54
92	Antonio Martínez Navarro	Idem	3,25	8	Antonio Castañón	Idem	2,66
97	Antonio Meseguer, viuda	Idem	15,14	13	Antonio Ruiz Bermejo	Idem	4,32
98	Antonio Hernández Vicente	Idem	4,26	18	Antonio Muñoz Luna	Idem	2,37
9	Antonio Alemán Torres	Idem	20,47	35	Antonio Sánchez Belmonte	Idem	23,07
11	Antonio Martínez	Idem	5,09	41	Andrés Pérez Navarro	Idem	5,50
13	Antonio Jiménez Botas	Idem	3,69	51	Diego García Cárcelos	Idem	2,48
19	Antonio Flores Alarcón	Idem	7,10	53	Diego Tovar Tovar	Idem	5,62
33	Catalina S., viuda	Idem	4,73	56	Enrique Murcia	Idem	2,42
45	Delores Navarro Hernández	Idem	1,72	58	Francisco Moreno Gallego	Idem	4,20
55	Fernando Marcella	Idem	5,91	59	Francisco López Martínez	Idem	6,33
58	Francisco Alarcón Cánovas	Idem	2,25	60	Francisco Mart Fuentes	Idem	18,03
72	Fermín Hernández Ortiz	Idem	16,41	65	Francisco Coll	Idem	1,66
81	Gabriel Ros Navarro	Idem	8,99	69	Francisco Navarro Esteban	Idem	3,14
83	Gabriel Hernández Vicente	Idem	5,15	70	Francisco Muñoz Díez	Idem	3,67
87	José Hernández Segura	Idem	12,12	81	Fernando Pérez Belesahí	Idem	3,31
92	Juan Pedro S.	Idem	3,55	83	Francisco Mart Sánchez	Idem	12,78
95	Juan Sánchez Albarracín	Idem	2,37	93	(Francisco Mart) Ginés Arca	Idem	12,78
600	José Sogorbe	Idem	4,14	95	Ginés Sánchez Roca	Idem	14,19
2	José Gaspar Ruiz	Idem	3,26	96	Ginés Tovar García	Idem	2,25
3	José Sebastián Monzó	Idem	4,73	602	Isabel López Sánchez	Idem	4,73
8	José A. Gómez	Idem	5,21	4	José Martínez Fuentes	Idem	20,47
9	Juan Martínez Flores	Idem	6,03	5	José Pérez Huertas	Idem	19,61
16	Juan José Sánchez Rabadán	Idem	3,26	7	Juan Mora Muñoz	Idem	4,58
18	José Antonio Andúgar	Idem	1,77	8	José Navarro	Idem	12,72
22	Juan García Collado	Idem	2,13	12	Juan Navarro Albaladejo	Idem	2,48
23	José Hernández Rabadán	Idem	2,66	13	Juan Navarro	Idem	4,73
25	José García	Idem	2,96	19	José Moreno	Idem	2,34
26	José Serrano Lorca	Idem	10,86	21	José Molero Muñoz	Idem	5,81
27	José Herrera	Idem	3,91	24	Juan José Roca García	Idem	1,78
31	José Gómez Casanova	Idem	1,77	27	Joseta Oranés Franco	Idem	3,73
33	José G. Gómez (menor)	Idem	12,47	37	Juan López Hernández	Idem	2,56
51	José Noguera	Idem	4,26	40	Juan Morales Gómez	Idem	2,25
52	Juan José Alemán Hernández	Idem	6,51	50	José Pomaras	Idem	14,66
53	José Antonio Ferrer Ruiz	Idem	13,78	54	José Tovar Martínez	Idem	5,91
63	Mantel Cano García	Idem	3,73	60	Juan Sánchez Navarro	Idem	17,23
88	José Muñoz López	Idem	2,66	69	Juan A. Balibrea López	Idem	18,33
89	María Muñoz Pujante	Idem	5,63	77	José Tomás Balazobro	Idem	11,89
92	Manuel Personal	Idem	3,49	81	José Murcia Esteban	Idem	6,33
705	Manuel de los Angeles Paco	Idem	4,46	83	José Muñoz Hernández	Idem	5,03
6	Mariano Alemán	Idem	4,44	85	José Torres Pérez	Idem	3,85
7	Manuel Gómez Saura	Idem	6,80	89	Juan Lorca Nicolás	Idem	6,80
12	Mariano Hernández Ortiz	Idem	4,02	93	José Nicolás Palazón	Idem	4,58
21	Pedro Franco	Idem	2,46	95	Juan Martínez Alemán	Idem	5,91
30	Remedios Macanola Servat	Idem	2,48	1.098	María Navarro Hernández	Idem	3,78
42	Viuda de José Romero Segura	Idem	6,51	10	Miguel Rosa García	Idem	6,90
43	Viuda de Antonio Lucas Pérez	Idem	7,97	27	Marcelino Araga	Idem	11,33
46	Andrés Ojeda	Flota	4,26	29	Manuel Sánchez Casanova	Idem	11,80
49	Antonio Jiménez	Idem	2,39	36	María Pina Vivero	Idem	4,14
				44	Manuel María Calderán	Idem	7,46
				47	Manuel Serrano Ortiz	Idem	4,14

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
10.049	Manuel Mora Pellúez.....	Brujas.....	7,52	11.108	José Martínez Alegría.....	Zaragoza.....	7,99
55	Pedro Navarro Ballester.....	Idem.....	10,18	9	Juan Antonio Pertuso.....	Idem.....	9,17
58	Pedro Tovar Marín.....	Idem.....	24,26	10	José López García.....	Idem.....	21,58
62	Pedro Roca.....	Idem.....	3,02	11	José Belda.....	Idem.....	5,51
65	Pedro Avilés Vidal.....	Idem.....	17,01	23	José Alarcón García.....	Idem.....	4,14
67	Pedro Sánchez Mora.....	Idem.....	1,78	24	Juan García Hidalgo.....	Idem.....	5,03
78	Roque Alarcón Espín.....	Idem.....	4,73	29	Juan Ros Hernández.....	Idem.....	7,40
87	Tomás Sánchez Molina.....	Idem.....	4,73	30	Juan Belmonte Marín.....	Idem.....	1,54
91	Viuda de Pablo Ramón.....	Idem.....	4,73	33	Juan Pérez Molina.....	Idem.....	5,33
98	Vicente Hernández.....	Idem.....	12,42	34	José Baños Molero.....	Idem.....	7,99
947	Antonio Murcia Noguera.....	Zaragoza.....	3,55	38	José Bernal Sánchez.....	Idem.....	6,51
48	Antonio Aragón García.....	Idem.....	21,88	46	Juan Riquelme Mart.....	Idem.....	5,91
55	Antonio García Melgarejo.....	Idem.....	13,07	52	José Aragón Baños.....	Idem.....	2,67
57	Antonio López Zamora.....	Idem.....	3,37	53	José Martínez Avaraz.....	Idem.....	3,26
63	Antonio Ros Pao Jiméñez.....	Idem.....	9,46	62	José Sánchez Gil.....	Idem.....	4,14
70	Antonio Pérez García.....	Idem.....	10,42	77	José Mompéán Gómez.....	Idem.....	3,73
73	Antonio Sánchez Jiméñez.....	Idem.....	3,09	85	José Belmonte Mart.....	Idem.....	3,84
77	Alfonso Mart Hernández.....	Idem.....	2,55	87	Juan Pedro Mart.....	Idem.....	2,54
78	Antonio Sánchez Carrillo.....	Idem.....	5,38	91	Juan Alarcón Belmonte.....	Idem.....	17,56
90	Antonio Cascales Murcia.....	Idem.....	2,37	200	José Pico Serrano.....	Idem.....	3,14
93	Antonio Forca Valera.....	Idem.....	3,26	12	Josefa Abellán Cárcelos.....	Idem.....	2,60
96	Antonio López Fernández.....	Idem.....	5,79	18	Juana Mart Aragón.....	Idem.....	9,32
97	Antonio Ros Pao Ros.....	Idem.....	6,51	22	Juan José Canales Marín.....	Idem.....	2,90
98	Bias Lax.....	Idem.....	4,73	23	José Marroquí Zapata.....	Idem.....	5,62
11.004	Cayetano García.....	Idem.....	2,13	29	José Pérez Casanova.....	Idem.....	6,51
7	Cayetano Abellán Nicolás.....	Idem.....	13,66	30	José Antonio Sánchez Pérez.....	Idem.....	5,62
10	Diego Mart González.....	Idem.....	8,10	32	Joaquín de Ortíz Massa.....	Idem.....	6,23
11	Diego Aragón García.....	Idem.....	5,90	34	Juan López García.....	Idem.....	6,43
12	Dionisio Mart Esteban.....	Idem.....	6,27	35	Luciano Alegría García.....	Idem.....	1,77
13	Diego Munserrat Abellán.....	Idem.....	8,23	39	Sario Sánchez Pérez.....	Idem.....	5,03
15	Diego Ruiz Abellán.....	Idem.....	2,73	42	Marcos Alarcón Esteban.....	Idem.....	6,51
16	Diego García Ayllón.....	Idem.....	5,91	44	Mariano Fernández Alegría.....	Idem.....	2,87
18	Diego Cascales Marín.....	Idem.....	4,73	53	Miguel Jover Mateos.....	Idem.....	4,44
22	Fulgencio Zamora.....	Idem.....	3,61	67	Mariano Valverde Mart.....	Idem.....	3,13
23	Francisco Pineda Hernández.....	Idem.....	6,51	72	Pedro Zapata Hernández.....	Idem.....	6,50
27	Francisco Cuenca.....	Idem.....	2,37	73	Pedro Belmonte Belmonte.....	Idem.....	12,44
29	Francisco Pardo.....	Idem.....	3,31	75	Pedro García.....	Idem.....	10,75
30	Francisco Noguera.....	Idem.....	5,67	79	Pedro Ros García.....	Idem.....	2,07
34	Francisco Velando.....	Idem.....	2,07	81	Pedro Antonio Rebacán.....	Idem.....	4,14
36	Francisco Balibrea Vera.....	Idem.....	5,91	82	Patricio Rueda.....	Idem.....	9,17
43	Francisco Abellán Navarro.....	Idem.....	5,33	85	Pedro Martínez Serna.....	Idem.....	3,26
45	Francisco López Fernández.....	Idem.....	7,46	87	Pedro Fernández Bernal.....	Idem.....	4,14
47	Francisco Belmonte.....	Idem.....	5,38	92	Ramón Miraga.....	Idem.....	2,37
50	Francisco Ros Carmoza.....	Idem.....	4,14	93	Rafael Pérez Osbailero.....	Idem.....	3,91
53	Francisco Espín.....	Idem.....	4,14	95	Salvador González Buendía.....	Idem.....	6,21
58	Félix Scurrero Fernández.....	Idem.....	7,40	98	Salvador Pérez Buendía.....	Idem.....	12,13
65	Francisco Rodríguez Hernández.....	Idem.....	7,46	302	Silvestre Jiménez Sánchez.....	Idem.....	2,54
72	Jerónimo García Fontes.....	Idem.....	6,27	5	Tadea Fuentes, viuda.....	Idem.....	7,10
73	Gertrudis Muñoz, viuda.....	Idem.....	6,27	6	Teodoro López Hernández.....	Idem.....	2,14
74	Ginés Cascales.....	Idem.....	6,27	7	Teresa Sánchez Jiménez.....	Idem.....	10,06
75	Ginés Campoy.....	Idem.....	1,93	8	Teresa Alcántara Gómez.....	Idem.....	5,85
76	Jerónimo Fernández.....	Idem.....	4,73	11	Vicente Herrero Pardo.....	Idem.....	3,85
85	Isabel Sánchez Jiménez.....	Idem.....	4,44	928	Antonio Belmonte Rosas.....	Santa Crin.....	62,56
93	José Martínez Madrona.....	Idem.....	5,03	39	Antonio Belmonte por José Canova.....	Idem.....	9,46
97	José Pérez García.....	Idem.....	13,13	42	Antonio Navarro Molero.....	Idem.....	2,90
105	José Valverde Buendía.....	Idem.....	15,03	44	José Peña.....	Idem.....	3,61
7	José Sánchez Lorca.....	Idem.....	13,02				

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Marcia, 19 de Noviembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P.—4253

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Sociedad Española de Construcciones Metálicas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que el sorteo de 470 Obligaciones de la misma, que deben ser amortizadas en el ejercicio actual, se verifique el día 13 de Diciembre, a las diez de la mañana, en las oficinas de Madrid, Prim, 5, bajo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que quieran presentarse al acto.

Bilbao, 30 de Noviembre de 1912.—El Secretario general, Fernando Calés.

X.—2317

#### Compañía General Madrileña de Electricidad.

El sorteo de Obligaciones, fecha 3 de Enero de 1903, para amortizar las que corresponden al año 1913, se ha verificado el día 30 del mes corriente, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Zacarías Alonso Osbailero, resultando amortizadas las Obligaciones números: 1.031 a 1.040, 2.361 a 2.370, 2.801 a 2.810, 3.551 a 3.560, 4.431 a 4.440, 4.511 a 4.520, 4.591 a 4.600, 4.631 a 4.640, 4.651 a 4.664, 4.711 a 4.720, 5.311 a 5.320, 7.091 a 7.100, 7.131 a 7.140, 8.121 a 8.130, 9.251 a 9.260, 9.351 a 9.360, 9.531 a 9.540, 10.231 a 10.240, 10.371 a 10.380, 11.211 a 11.250, 11.331 a 11.390, 13.201 a 13.210, 14.581 a 14.590, 14.591 a 14.599, 15.061 a 15.090, 15.391 a

15.400, 15.551 á 15.560, 15.621 á 15.630, 15.811 á 15.820, 16.091 á 16.100, 16.171 á 16.180, 16.611 á 16.620, 16.911 á 16.920, 17.721 á 17.730, 17.741 á 17.750.

Madrid, 30 de Noviembre de 1912.—El Administrador Delegado, Faustino Silvela. X—2303

**Sociedad Española de Envases.**

El Consejo de Administración, convoca por segunda vez á los señores Accionistas á la Junta general extraordinaria que se verificará el 10 del corriente, á las quince, en sus oficinas, Urquijo, 36, para tratar de la disolución de la Sociedad.

El Presidente, Felipe Izquierdo. X—2310

**Junta del puerto de Barcelona**

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado para el día 15 de los corrientes, al efecto de adquirir unas 800 toneladas métricas de carbón mineral de procedencia nacional, ha acordado esta Junta la celebración de nuevo concurso, que tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce, admitiéndose la concurrencia de carbonos de procedencia extranjera.

A partir de esta fecha, hasta el expresado día y hora, se admitirán en la Secretaría de la Junta (Casa Lonja, piso principal), proposiciones en pliego cerrado, que deberán ir acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido en la Caja de la Junta, un depósito de 500 pesetas como fianza provisional para tomar parte en el concurso.

En dicha Secretaría se hallará de manifiesto todos los días laborables, en las horas de despacho, el pliego de bases que ha de regir en el concurso, advirtiendo que las muestras de que trata el artículo 4.º de dicho pliego, habrán de entregarse dentro del plazo que en el mismo se fija, en el edificio denominado Casa de Máquinas, sito en el muelle del Depósito, haciendo constar el nombre del proponente y procedencia de las muestras.

Barcelona, 28 de Noviembre de 1912.—El Vicepresidente, Rómulo Bosch y Alsina.—El Secretario-Contador accidental, Juan Bautista Soler. X—2311

**Intervención de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de 3.000 pesetas, constituido en esta Caja sucursal en 22 de Septiembre de 1909, por el Juzgado de Valdepeñas, para responder á las responsabilidades que resulten en el sumario instruido contra D. Ramón Ruiz Merlo y otro, señalado con los números 202 de entrada y 100 de registro de inscripción, se previene á la persona en cuyo poder se halle, lo presente en esta oficina para su entrega al interesado, en la inteligencia de que transcurridos dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* sin haberlo verificado, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto, y se procederá á la expedición de un duplicado en equivalencia del extraviado.

Ciudad Real, 23 de Noviembre de 1912. El Interventor de Hacienda, P. S., Rafael Abellán. X—2315

**Banco de Gijón.**

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 8.038, expedido por este Banco, con fecha 2 de

Septiembre de 1911, á favor de D.ª Virginia Meana Alvarez, como usufructuaria, y comprensivo de 13.000 pesetas nominales en dos títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, uno de la serie A con el número 176.722 y otro de la serie D con el número 13.190, se hace público dicho extravío por tres veces con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 6 de Noviembre de 1912.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernández. X—2198

**Altos Hornos de Vizcaya.**

*Amortización extraordinaria de Obligaciones de la extinguida Sociedad de Alaburgía y Construcciones Vizcaya.*

En virtud de la facultad que se concede en la escritura de emisión de estos títulos, se procederá mediante sorteo á la amortización extraordinaria de mil Obligaciones de la referida Sociedad, el día 5 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social (Ibáñez de Bilbao, L. O.)

El acto será público y ante Notario, con asistencia de la Comisión Delegada del

Consejo de Administración, y las bolas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo en las Oficinas de la Fábrica de Baracaldo, para facilitar su comprobación á los Obligacionistas que lo desearan.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1912.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—2307

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Diciembre de 1912, á las once, se verifique el sorteo de 74 obligaciones de interés fijo de la línea de Valencia á Utiel, que deben amortizarse, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1913.

Lo que se anuncia para conocimiento de los obligacionistas que quieran concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, 17.

Madrid, 30 de Noviembre de 1912.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—2312

*Pago del cupón de 1.º de Enero de 1913.*

El Consejo de Administración de la Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones que desde 1.º de Enero próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los valores siguientes:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón.	Importe del cupón.	Impuestos.	Líquido á pagar.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Norte, 3.ª serie.....	50	7,50	0,496	7,004
Idem, 4.ª Idem.....	55	7,50	0,495	7,005
Idem 5.ª Idem.....	49	7,50	0,481	7,019
Segovia á Medina.....	56	7,50	0,481	7,019
Especiales Pamplona.....	70	7,50	0,494	7,006
Prioridad Barcelona.....	55	7,50	0,501	6,999
Zaragoza á Barcelona 6 por 100.....	111	15,00	0,705	14,295
Idem, 5 por 100.....	111	12,50	0,623	11,877
Idem, 3 por 100, A.....	99	7,50	0,458	7,042
Idem, 3 por 100, B.....	99	7,125	0,446	6,679
Zaragoza á Pamplona, antiguas.....	108	7,50	0,451	7,049
Villalba á Segovia.....	7	10,00	0,571	9,429
Tudela á Bilbao, 3.ª serie.....	70	6,25	0,343	5,907
Almansa á Valencia y Tarragona, 1.ª serie.....	104	7,125	0,424	6,701
Idem, series A, B, C y D.....	102	7,125	0,424	6,701
Idem, especiales, 4 por 100.....	6	9,50	0,543	8,957
San Juan de las Abadesas, serie A.....	45	7,88	0,474	7,408
Idem, serie B.....	45	39,38	2,370	37,01
Valencia á Utiel, 1.ª hipoteca.....	52	7,25	>	7,25

Los pagos se efectuarán:

En París, conforme á los anuncios allí publicados.

En Madrid: Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao: Banco de Bilbao.

En Valencia y Santander: Oficinas de la Compañía.

También serán satisfechos los cupones de esta clase de obligaciones, por todas las sucursales en provincias del Banco de España, y por todos los corresponsales en España del Banco Español de Crédito.

Madrid, 30 de Noviembre de 1912.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—2313

**Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, ha acordado repartir la cantidad que por canon corresponde á las 10.000 Obligaciones de la Sociedad Carbonera Española de Bémez y Espiel, sobre la extracción de carbón de las minas sujetas á dicho canon en el primer semestre de 1912.

El pago se hará á razón de pesetas 2,29

por cada Obligación (deducción hecha del impuesto sobre pesetas 2,52, que era lo correspondiente á razón de pesetas 0,50 por tonelada extraída), contra entrega del cupón número 85.

Los tenedores podrán presentar sus cupones al cobro desde el día 5 de Diciembre próximo, en Madrid en la Caja General del Crédit Lyonnais, calle de Alcalá, número 10.

Peñarroya, 29 de Noviembre de 1912. El Director adjunto, A. Malye.

X—2308